

correspondientes entre el Estado Dominicano y la compañía Corporación Zona Franca Palmarejo, S. A. y compañía Zona Franca Industrial Tamboril, S. A., observándose las disposiciones de regulación y control de la Ley 8-90.

Artículo 4.- Se otorga poder especial al Secretario de Estado de Industria y Comercio, para que en nombre y representación del Estado, suscriba con la compañía Corporación Zona Franca Palmarejo, S. A. y la compañía Zona Franca Industrial de Tamboril, S.A., los contratos correspondientes que regulen las relaciones y manejo de estas zonas francas de exportación.

Artículo 5.- Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 386-97 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 386-97

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1) FUNDACION JURIDICA THEMIS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de agosto del 1996.
- 2) FUNDACION JUELLE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de junio de 1997.
- 3) ASOCIACION DOMINICANA DE MUJERES EMPRESARIAS (ADME), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de mayo de 1997.
- 4) IGLESIA TEMPLO BIBLICO MI HOGAR, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de agosto de 1994.
- 5) FUNDACION DOMINICANA DE AUTISMO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de abril de 1995.
- 6) ASOCIACION DE EX-ALUMNAS DEL HOGAR ESCUELA MERCEDES AMIAMA BLANDINO (ADEMABI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 21 de julio de 1993.
- 7) SOCIEDAD ECOLOGICA DE FANTINO, que tiene su domicilio en Fantino, provincia Juan Sánchez Ramírez, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de enero de 1996.
- 8) ASOCIACION DOMINICANA DE CUNICULTORES (ADOCU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de septiembre de 1996.
- 9) INSTITUTO DE CAPACITACION ASESORIA Y SERVICIOS EDUCACIONALES (ICASE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de agosto de 1996.
- 10) IGLESIA PENTECOSTAL "HEBREO 12:2", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de junio de 1995.

- 11) MOTO CLUB DOMINICANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de marzo de 1997.
- 12) SOCIEDAD DE PROTECCION FAMILIAR LOS GIRASOLES (SOPROFAGI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de octubre de 1996.
- 13) FUNDACION CRISTIANA AGUAS VIVIENTES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1 de abril de 1997.
- 14) ASOCIACION DE MOTOCONCHOS DE SAN PEDRO DE MACORIS (ASOMOPEM), que tiene su domicilio en la provincia de San Pedro de Macorís, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de noviembre de 1996.
- 15) COMITE PRO-DESARROLLO TURISTICO Y DE CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE MICHES (CONATURA-MICHES), que tiene su domicilio en el municipio de Miches, provincia El Seybo, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de enero de 1997.
- 16) CLUB DE LEONES "SANTIAGO NORTE", que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de abril de 1997.
- 17) FUNDACION CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES, POPULARES Y COMUNITARIAS (CONASOCO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de diciembre de 1996.
- 18) MOVIMIENTO DE DEFENSA POR LA VIVIENDA Y LA TIERRA (MODEPAVIT), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de febrero de 1997.
- 19) UNION DE JUNTAS DE VECINOS DE LA SECCION EL VIGIADOR "LA UNION", que tiene su domicilio en la provincia Montecristi, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de febrero de 1997.

- 20) CENTRO DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA (CEDENE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de octubre de 1990.
- 21) COMITE DE DESARROLLO COMUNITARIO LA ESTANCIA, (CODECES), que tiene su domicilio en el municipio de Las Matas de Farfán, provincia San Juan, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de septiembre de 1996.
- 22) ASOCIACION TODO POR LA SALUD, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de febrero de 1997.
- 23) IGLESIA TEMPLO BIBLICO LIBERTADOR (TBL), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de marzo de 1996.
- 24) FUNDACION PARA LA CONSERVACION Y LEGISLACION INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (CLIMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 1ro. de febrero de 1997.
- 25) MOVIMIENTO PRO-DESARROLLO COMUNITARIO FAMILIAS SIN HOGAR, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de mayo de 1996.
- 26) ASOCIACION DE COMERCIANTES DETALLISTAS LOS RIOS (ASODEGARI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de enero de 1997.
- 27) ASOCIACION UNIDOS SIN FRONTERAS (USIFRONT), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de marzo de 1997.
- 28) ASOCIACION DE DUEÑOS DE HOTELES Y MOTELES DE SAN CRISTOBAL, (ASODHOMOSC), que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de septiembre de 1996.
- 29) FUNDACION NATURALEZA Y SER HUMANO (FUNASER), que tiene su domicilio en la provincia de San Pedro de Macorís, R. D., y cuyos

estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de enero de 1997.

- 30) FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR DE LA MUJER Y LA NIÑEZ (FUNDEBMUNI), que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de febrero de 1997.
- 31) ASOCIACION CENTRO LASER, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de septiembre de 1996.
- 32) CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD INTEGRAL (CENISAI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 23 de abril de 1991.
- 33) ASOCIACION DE PENSIONADOS PORTUARIOS DE BARAHONA "RAMON FELIZ CUEVAS" (CABO SUAREZ), que tiene su domicilio en la provincia de Barahona, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 30 de septiembre de 1995.
- 34) ASOCIACION HOGAR NUEVA ESPERANZA, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de abril de 1997.
- 35) ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES DE LA MARGEN ORIENTAL (ASOPEMECOMO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 7 de abril de 1997.
- 36) ASOCIACION DE OSTOMIZADOS DOMINICANOS (ASODOMI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de marzo de 1997.
- 37) CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS TECNOLOGICAS (INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES Y ELECTRONICA) "CONACITEL", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de abril de 1997.

- 38) MOVIMIENTO PARA EL BIENESTAR SOCIAL "VIDA EJEMPLAR MISIONERA", que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de octubre de 1992.
- 39) ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS DE INFORMATICA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de mayo de 1997.
- 40) ASOCIACION DE CHOFERES DUEÑOS DE AUTOBUSES DE SABANA GRANDE DE BOYA (ASOCHODUASAB), que tiene su domicilio en la provincia de Monte Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de mayo de 1997.
- 41) CENTRO DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (CEPAC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de febrero de 1993.
- 42) FUNDACION PRO-INSTITUTO DOMINICANO DEL DERECHO (FIDOMDER), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de septiembre de 1993.
- 43) ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA MONTAÑA, que tiene su domicilio en la provincia de Salcedo, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de septiembre de 1996.
- 44) COMITE INTERNACIONAL DE PREVENCION DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE (CIPREDMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de abril de 1996.
- 45) FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO (FENAPROTABACO), que tiene su domicilio en el municipio de Villa González, provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de febrero de 1993.
- 46) CLUB SOCIAL Y CULTURAL (COLONIA JAPONESA), que tiene su domicilio en la provincia de Dajabón, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 29 de enero de 1997.

- 47) ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TENARES (AGROTE), que tiene su domicilio en el municipio de Tenares, provincia Salcedo, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de septiembre de 1993.
- 48) ASOCIACION COMUNITARIA DE DESARROLLO "LOS MINA" (ASOCODEMI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 15 de abril de 1997.
- 49) LIGA DE SOFTBOL LOS MAMEYES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de enero de 1997.
- 50) BLOQUE DE ASOCIACIONES CAMPESINAS DE PAYA, BANI, que tiene su domicilio en la sección de Paya, municipio de Baní, provincia Peravia, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de junio de 1997.
- 51) GRUPO DE BIO-CONSERVACION Y ECO-DESARROLLO MARIEN (GRUBIEMAR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de noviembre de 1996.
- 52) ASOCIACION DE PADRES Y TUTORES DEL COLEGIO SANTA BARBARA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de mayo de 1997.
- 53) ASOCIACION DE DUEÑOS DE COMPRAVENTAS DE LA PROVINCIA ESPAILLAT (ASOCOPE), que tiene su domicilio en el municipio de Moca, provincia Espaillat, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de mayo de 1997.
- 54) ASOCIACION DE PRODUCTORES PECUARIOS DE LA PROVINCIA DE SALCEDO (APROPSA), que tiene su domicilio en la provincia de Salcedo, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 16 de abril de 1997.
- 55) BOLSA AGROEMPRESARIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y

cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de mayo del 1997.

- 56) FUNDACION LATINOAMERICANA DE JOVENES ARTISTAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de marzo de 1997.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos del INSTITUTO MAHARICHI DE LEY NATURAL (CENTRO DE MEDITACIÓN TRASCENDENTAL), con domicilio en Santo Domingo, D. N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria en fecha 24 de abril del año 1996.

Artículo 3.- Se aprueba la corrección del nombre de la ASOCIACION DOMINICANA DE INDUSTRIALES Y PROCESADORES DE HAINA, INC. (ADIPHA), por lo que en lo adelante se denominará ASOCIACION DOMINICANA DE INDUSTRIALES Y PROCESADORES DE HARINA, INC. (ADIPHA).

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 387-97 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

(G. O. No. 9963, del 15 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 387-97

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.